REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:
Al despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal de Pertenencia Por Pertenencia** informándole, que la apoderada de la parte demandante solicitó mediante memorial la designación de curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, teniendo en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento de las mismas. Sírvase Proveer.

El Banco, 22 de enero del 2024.

LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Veintidós
(22) de enero del año dos mil Veinticuatro (2024).

RAD: 47-245-31-53-001-2023-00002-00 -TOMO -X.
Demandante: Helena Varela Pedrozo.
Demandado: Colombiano Distribuidores de Combustibles "CODI" y Otros.
Proceso: Verbal de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria de Dominio.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 7 y artículo 48 numeral 7º del C.G.P., en vista de que las personas emplazadas no han comparecido en el término otorgado, nómbrese curador Ad litem Doctor **BLAS ANTONIO ESPAÑA SUAREZ**, para que represente en este proceso a las personas indeterminadas, de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto, este juzgado.

R E S U E L V E.

Primero: Nómbrese al Dr. BLAS ANTONIO ESPAÑA SUAREZ, como curadora ad litem de las Personas Indeterminados, por secretaria comuníquesele la designación y désele la posesión correspondiente de aceptar, debiéndosele notificar la demanda y correrle el traslado correspondiente por el termino de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
EL JUEZ